

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el día 8 de mayo de 2023, a las 5:00 p.m, venció el termino de traslado del trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados y avaluados, presentado por el partido designado, no hubo pronunciamiento por las partes. A Despacho 09 de junio de 2023.

Viviana P. Hoyos Giraldo
Secretaria

Auto 1260
Radicado 63 001 3110 002 2020 00132 99



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia secretarial que antecede, y procediendo por parte del Juzgado a verificar el trabajo de partición adosado por el partido, se observa que tanto en las partidas, como en las hijuelas a adjudicar se hizo mención del señor **José Odilio Bahamon Aguirre**, cuando el nombre correcto, es **Jairo** Odilio Bahamon Aguirre identificado con cedula de ciudadanía # 2.909.988, razón por la cual, se dispone requerir al abogado Carlos Julio Arévalo Agudelo, y a la vez partidor, para que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación que se haga del presente auto, allegue debidamente corregido el trabajo de partición, a efectos de proceder a dar trámite en la forma dispuesta en la norma enunciad, y, evitar devoluciones y gastos adicionales para los interesados.

Por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad de Armenia, líbrese el oficio respectivo dirigido al partidor, comunicando lo aquí dispuesto.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 065860dda175e268221cd6dc79fe6698f14ab47224c8a6e57b073f1d3f9c003c

Documento generado en 09/06/2023 12:42:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>